

1° de octubre de 2015

Original: inglés

(15-5077) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- Miembro que notifica: <u>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</u>
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Organismo de Seguridad y Sanidad en las Minas (MSHA), Departamento de Trabajo (1050)

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Sírvanse enviar las observaciones a: USA WTO/TBT Enquiry Point (Servicio de información OMC/OTC de los Estados Unidos)

Correo electrónico: ncsci@nist.gov

- Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): sistemas de detección de proximidad. Equipo de minería (SA: 73.100)
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proximity Detection Systems for Continuous Mining Machines in Underground Coal Mines (Sistemas de detección de proximidad para rafadoras continuas en minas de carbón subterráneas). Documento en inglés (17 páginas).
- 6. **Descripción del contenido:** la norma definitiva del Organismo de Seguridad y Sanidad en las Minas (MSHA) establece que los responsables de minas de carbón subterráneas deberán equipar las rafadoras continuas con sistemas de detección de proximidad, excepto las rafadoras de frente entero. Los mineros que trabajan cerca de una rafadora continua corren riesgos de lesiones por penetración, aplastamiento o impacto, que pueden ser graves, incluso mortales. La norma definitiva notificada mejora la protección de los mineros, reduciendo estos riesgos de lesiones en las minas de carbón subterráneas.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: velar por la salud y la seguridad de las personas.
- 8. Documentos pertinentes:

80 Federal Register (FR) 2187, 15 de enero de 2015; título 30 de la parte 75 del Código de Reglamentos Federales (CFR).

Sistemas de detección de proximidad para rafadoras continuas en minas de carbón subterráneas; proyecto de norma de 31 de agosto de 2011: http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2011-08-31/pdf/2011-22125.pdf

- 9. Fecha propuesta de adopción: 16 de marzo de 2015Fecha propuesta de entrada en vigor: 16 de marzo de 2015
- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: -
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/USA/15_3894_00_e.pdf